

**UXPANAPA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	DE CARÁCTER FINANCIERO
Observaciones de carácter financiero	20
Observaciones de carácter técnico	6
Limitaciones	2
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	2
Total	37

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO															
	REF. OBS.	REF. ORFIS																
1	1	5AMS	A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por los conceptos señalados, que no fueron recuperados al cierre del ejercicio. <table><tr><th><u>NOMBRE</u></th><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr><tr><td>Comisión Federal de Electricidad</td><td>Otros anticipos</td><td>\$20</td></tr></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Comisión Federal de Electricidad	Otros anticipos	\$20									
<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																
Comisión Federal de Electricidad	Otros anticipos	\$20																
2	3	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias: <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>SALDO DETERMINADO</u></th><th><u>SALDO CONTABLE</u></th></tr><tr><td>Predial Urbano Corriente</td><td>\$165</td><td>\$ 5</td></tr><tr><td>Predial Rústico Corriente</td><td>172</td><td>0</td></tr><tr><td>Predial Urbano Rezago</td><td>471</td><td>727</td></tr><tr><td>Predial Rústico Rezago</td><td>635</td><td>802</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	Predial Urbano Corriente	\$165	\$ 5	Predial Rústico Corriente	172	0	Predial Urbano Rezago	471	727	Predial Rústico Rezago	635	802
<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>																
Predial Urbano Corriente	\$165	\$ 5																
Predial Rústico Corriente	172	0																
Predial Urbano Rezago	471	727																
Predial Rústico Rezago	635	802																
3	4	14AMS	Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><th><u>TIPO DE FORMATO</u></th><th><u>DIRECCIÓN</u></th><th><u>AYUNTAMIENTO</u></th></tr><tr><td>Matrimonio</td><td>117</td><td>127</td></tr><tr><td>Defunción</td><td>54</td><td>58</td></tr><tr><td>Inscripción de sentencia</td><td>1</td><td>4</td></tr></table>	<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	Matrimonio	117	127	Defunción	54	58	Inscripción de sentencia	1	4			
<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>																
Matrimonio	117	127																
Defunción	54	58																
Inscripción de sentencia	1	4																
4	5	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><tr><th><u>CUENTA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr><tr><td>1107 Responsabilidad de funcionarios</td><td>\$130</td></tr></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	1107 Responsabilidad de funcionarios	\$130											
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																	
1107 Responsabilidad de funcionarios	\$130																	

No.	No.		CONCEPTO																																
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																	
5	6	21AMS	Existen diferencias entre el monto registrado en la Contabilidad Municipal y los oficios de las participaciones federales enviados por SEFIPLAN, mismas que se detallan a continuación: <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>REGISTRO CONTABLE</u></th><th><u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Fondo general</td><td>\$4,346</td><td>\$4,717</td></tr><tr><td>Fondo especial IEPS</td><td>65</td><td>70</td></tr><tr><td>Fondo de fomento municipal</td><td>608</td><td>660</td></tr><tr><td>Tenencia de vehículos</td><td>192</td><td>197</td></tr><tr><td>ISAN</td><td>67</td><td>70</td></tr><tr><td>Aportación estatal CFE según convenio</td><td>810</td><td>876</td></tr><tr><td>Convenio CFE</td><td>1,536</td><td>1,668</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES</u>	Fondo general	\$4,346	\$4,717	Fondo especial IEPS	65	70	Fondo de fomento municipal	608	660	Tenencia de vehículos	192	197	ISAN	67	70	Aportación estatal CFE según convenio	810	876	Convenio CFE	1,536	1,668								
<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES</u>																																	
Fondo general	\$4,346	\$4,717																																	
Fondo especial IEPS	65	70																																	
Fondo de fomento municipal	608	660																																	
Tenencia de vehículos	192	197																																	
ISAN	67	70																																	
Aportación estatal CFE según convenio	810	876																																	
Convenio CFE	1,536	1,668																																	
6	7	22AMS	Hay diferencias entre la existencia, al 31 de diciembre, de papelería oficial del Registro Civil registrada en los reportes presentados por el Ayuntamiento y lo determinado con base en la documentación presentada, mismas que se detallan a continuación: <table><thead><tr><th><u>TIPO DE PAPELERÍA</u></th><th><u>REPORTES DE PAPELERÍA</u></th><th><u>DETERMINADO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Formato de reconocimiento de hijos</td><td>27</td><td>29</td></tr></tbody></table>	<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>	Formato de reconocimiento de hijos	27	29																										
<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>																																	
Formato de reconocimiento de hijos	27	29																																	
7	9	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><thead><tr><th rowspan="2"><u>CONCEPTO</u></th><th rowspan="2"><u>SALDO INICIAL 2005</u></th><th rowspan="2"><u>IMPORTE RECUPERADO</u></th><th colspan="2"><u>SALDO FINAL</u></th></tr><tr><th><u>REZAGO NO COBRADO</u></th><th><u>% RECUPERADO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$ 534</td><td>\$ 63</td><td>\$ 471</td><td>12%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>646</td><td>10</td><td>636</td><td>2%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>445</td><td>280</td><td>165</td><td>63%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td>240</td><td>68</td><td>172</td><td>28%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1,865</td><td>\$421</td><td>\$1,444</td><td>23%</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2005</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>SALDO FINAL</u>		<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>% RECUPERADO</u>	Predial urbano rezago	\$ 534	\$ 63	\$ 471	12%	Predial rústico rezago	646	10	636	2%	Predial urbano 2005	445	280	165	63%	Predial rústico 2005	240	68	172	28%	TOTAL	\$1,865	\$421	\$1,444	23%
<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2005</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>SALDO FINAL</u>																																
			<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>% RECUPERADO</u>																															
Predial urbano rezago	\$ 534	\$ 63	\$ 471	12%																															
Predial rústico rezago	646	10	636	2%																															
Predial urbano 2005	445	280	165	63%																															
Predial rústico 2005	240	68	172	28%																															
TOTAL	\$1,865	\$421	\$1,444	23%																															
8	11	AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por pagar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><thead><tr><th><u>CUENTA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>2102-0007 Programa FISM</td><td>\$35</td></tr><tr><td>2102-1007 Fondo FISM</td><td>27</td></tr></tbody></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	2102-0007 Programa FISM	\$35	2102-1007 Fondo FISM	27																										
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																																		
2102-0007 Programa FISM	\$35																																		
2102-1007 Fondo FISM	27																																		
9	15	11AM	Las modificaciones al Presupuesto de Egresos aprobadas por el H. Ayuntamiento y presentadas ante el H. Congreso del Estado, no coinciden con los montos ejercidos reportados en la Cuenta Pública del año 2005. <table><thead><tr><th rowspan="2"><u>CONCEPTO</u></th><th><u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u></th><th><u>MONTO EJERCIDO</u></th><th rowspan="2"><u>DIFERENCIA</u></th></tr><tr><th></th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>Materiales v suministros H. Ayuntamiento</td><td>\$520</td><td>\$471</td><td>\$49</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>	<u>DIFERENCIA</u>			Materiales v suministros H. Ayuntamiento	\$520	\$471	\$49																						
<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>	<u>DIFERENCIA</u>																																
Materiales v suministros H. Ayuntamiento	\$520	\$471	\$49																																

No.	No.		CONCEPTO				
	REF. OBS.	REF. ORFIS					
10	16	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$8,086, egresos por \$8,144, y un sobreejercicio presupuestal por \$58; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$3 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$371, el cual, el H. Ayuntamiento lo registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> c) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO</th> </tr> <tr> <td>Préstamos a deudores</td> <td>\$2</td> </tr> </table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$314.	CONCEPTO	MONTO	Préstamos a deudores	\$2
CONCEPTO	MONTO						
Préstamos a deudores	\$2						
10							

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ORDEN DE OBRAS Y/O ACCIONES QUE SE DEBE REALIZAR					
No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
11	17	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:		
			b) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda.		
			c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda.		
			k) Garantía de vicios ocultos.		
			<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			011	Const. de pavimento hidráulico, loc. La Laguna	b, k
			049	Apertura y revestimiento de camino de la entrada a El Carmen	c
			050	Apertura de camino de Rodríguez Cano a Rancho Alegre	c
			058	Terminación de esc. preescolar Vicente Guerrero	c

No.	No.		CONCEPTO																												
	REF. OBS.	REF. ORFIS																													
12	18	3RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, a las Actas de Entrega-Recepción a la comunidad les faltan las firmas que se indican. <u>OBRA/ACCIÓN</u> 029 <u>DESCRIPCIÓN</u> Revest. de camino del Carmen a Bajo Grande <u>FIRMAS FALTANTES</u> Presidente, Síndico y Tesorero Municipal																												
13	19	4RMS	Existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FISM-04, la balanza de comprobación y lo comprobado. <u>OBRA/ACCIÓN</u> 038 <u>FISM-04</u> \$267 <u>BALANZA DE COMPROBACIÓN</u> \$267 <u>COMPROBADO</u> \$263																												
14	20	5RMS	Las erogaciones efectuadas que abajo se relacionan presentan órdenes de pago, que están firmadas bajo protesta por el Regidor de Hacienda. <table><tr><th><u>No. PÓLIZA</u></th><th><u>CHEQUE</u></th><th><u>FECHA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr><tr><td>31</td><td>17</td><td>25/04/05</td><td>\$109</td></tr><tr><td>41</td><td>28</td><td>05/05/05</td><td>13</td></tr><tr><td>56</td><td>43</td><td>17/06/05</td><td>209</td></tr><tr><td>59</td><td>46</td><td>21/06/05</td><td>9</td></tr><tr><td>60</td><td>47</td><td>21/06/05</td><td>169</td></tr><tr><td>62</td><td>49</td><td>22/06/05</td><td>244</td></tr></table>	<u>No. PÓLIZA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	31	17	25/04/05	\$109	41	28	05/05/05	13	56	43	17/06/05	209	59	46	21/06/05	9	60	47	21/06/05	169	62	49	22/06/05	244
<u>No. PÓLIZA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																												
31	17	25/04/05	\$109																												
41	28	05/05/05	13																												
56	43	17/06/05	209																												
59	46	21/06/05	9																												
60	47	21/06/05	169																												
62	49	22/06/05	244																												
15	21	8RMS	De las obras que abajo se citan, existe diferencia en el monto ejercido por concepto de aportación comunitaria, entre el Acta de Entrega-Recepción a la comunidad, el cierre del ejercicio FISM-04 y lo comprobado. <u>APORTACIÓN COMUNITARIA</u> <u>ACTA DE ENTREGA-</u> <u>OBRA</u> 044 <u>DESCRIPCIÓN</u> Rehab. de calles, cong. Río Uxpanapa <u>RECEPCIÓN</u> \$45 <u>FISM-04</u> \$10 <u>COMPROBADO</u> \$10																												
16	22	RMS	Con la póliza de diario número 13 de fecha 31 de diciembre de 2005, depuraron la cuenta de retenciones de impuesto sobre la renta por un monto de \$28, de lo cual no existe evidencia de que el H. Ayuntamiento haya liquidado los pasivos con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.																												
6																															

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
17	61	8RMS	De la obra que abajo se cita, existe diferencia en el monto ejercido por concepto de aportación comunitaria, entre el Acta de Entrega-Recepción a la comunidad, el cierre del ejercicio FAFM-04 y lo comprobado.

No.	No.		CONCEPTO										
	REF. OBS.	REF. ORFIS											
			APORTACIÓN COMUNITARIA ACTA DE ENTREGA- <table><thead><tr><th>OBRA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECEPCIÓN</th><th>FAFM-04</th><th>COMPROBADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>115</td><td>Rehab. de camino de Plan de Arroyo a Paso del Moral</td><td>\$10</td><td>\$0</td><td>\$0</td></tr></tbody></table>	OBRA	DESCRIPCIÓN	RECEPCIÓN	FAFM-04	COMPROBADO	115	Rehab. de camino de Plan de Arroyo a Paso del Moral	\$10	\$0	\$0
OBRA	DESCRIPCIÓN	RECEPCIÓN	FAFM-04	COMPROBADO									
115	Rehab. de camino de Plan de Arroyo a Paso del Moral	\$10	\$0	\$0									
18	62	4RM	De las obras y/o acciones que abajo se citan, los comprobantes tienen fecha posterior a la asentada en el Acta de Entrega-Recepción a la comunidad. <table><thead><tr><th>OBRA/ ACCIÓN</th><th>FECHA DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN</th><th>FECHA DEL COMPROBANTE</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>114</td><td>08/08/05</td><td>01/09/05 06/10/05</td><td>\$ 26 9</td></tr></tbody></table>	OBRA/ ACCIÓN	FECHA DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	FECHA DEL COMPROBANTE	MONTO DE REFERENCIA	114	08/08/05	01/09/05 06/10/05	\$ 26 9		
OBRA/ ACCIÓN	FECHA DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN	FECHA DEL COMPROBANTE	MONTO DE REFERENCIA										
114	08/08/05	01/09/05 06/10/05	\$ 26 9										
19	64	4FM	El H. Ayuntamiento adquirió un terreno ejidal con un costo de \$48, sin presentar testimonio notarial que acredite su propiedad ni avalúo.										
20	65	6FM	Se pagaron estímulos a la educación básica por \$81, amparados con nóminas que carecen de las firmas de autorización que se indican: — Presidente Municipal. — Tesorero Municipal. — Director de la Escuela.										
4													

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	OBS.	REF. ORFIS	CONCEPTO
21	28		En la revisión documental de la obra número 014 "Construcción puente vehicular, en la localidad Helio García Alfaro (Poblado 11)", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
22	40		En la revisión documental de la obra número 012 "Construcción puente vehicular, en la localidad Francisco I. Madero", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
23	41		En la revisión documental de la obra número 015 "Construcción puente vehicular, en la localidad Las Margaritas", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
24	42		En la revisión documental de la obra número 016 "Construcción puente vehicular, en la localidad El Faisán", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
25	43	En la revisión documental de la obra número 017 "Construcción puente vehicular (Rufino), en la localidad El Arenal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
26	46	En la revisión documental de la obra número 020 "Construcción aula (s) preescolar, en la localidad Jorge L. Tamayo (Poblado 2", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la factibilidad y/o validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
6		

Limitaciones

1. **Referencia limitación 1.-** Padrón de beneficiarios del Programa Contigo.
2. **Referencia limitación 2.-** Convenio del Programa de Desarrollo Rural de Alianza para el Campo.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.

- b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE		
1	1	1L	Las Actas de Cabildo que abajo se citan, se encuentran firmadas bajo protesta por la Regidora Única.		
			<u>No. DE ACTA</u>	<u>FECHA</u>	
			s/n	01/01/05	
			s/n extraordinaria	03/01/05	
			s/n extraordinaria	14/01/05	
			s/n	14/01/05	
			s/n extraordinaria	25/02/05	
			s/n extraordinaria	13/07/05	
			s/n extraordinaria	17/08/05	
			s/n extraordinaria	31/08/05	
			s/n	01/09/05	
			s/n extraordinaria	19/12/05	
			s/n extraordinaria	26/12/05	
			s/n extraordinaria	29/12/05	
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE					
2	5	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente.		
			Licitación Simplificada.		
			<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
			FISM, FAFM O INGRESOS MUNICIPALES		
			Material de Construcción	abril-mayo	\$233
			julio-septiembre	122	
			octubre-diciembre	75	

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			Material hidráulico octubre-diciembre 200
			Estructuras metálicas julio-septiembre 63
			Herrería y pinturas octubre-diciembre 46
			Mobiliario escolar octubre-diciembre 50
2			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.